

CONCÓN, 15 MAR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0914
N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Convenio de denominado "**Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33**", suscrito con fecha 14 de diciembre de 2023, entre **Junta Nacional de Jardines Infantiles.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado "**Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33**", celebrado entre **Junta Nacional de Jardines Infantiles.,** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 14 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO AL SUBTÍTULO 33

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

14 MAR 2024

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de diciembre de 2023, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por el Directora Regional de Valparaíso, doña ELIZABETH ALARCÓN ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Álvarez N°646, piso 3, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante la "JUNJI"; por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, persona jurídica de derecho público, RUT N° 73.568.600-3, representada por , FREDY RAMIREZ VILLALOBOS , Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante "la ENTIDAD", las partes, debidamente individualizadas, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Transferencias Fondo de apoyo al Subtítulo 33, transferencia de capital, JUNJI ha destinado un fondo de apoyo para aquellas entidades que no cuenten con recursos necesarios, o requieran recursos adicionales para implementar el plan de funcionamiento, consistente en la habilitación de recintos sustitutos o la implementación de medidas de mitigación en el jardín infantil; y/o para contratar profesionales que permitan desarrollar las iniciativas a financiar con transferencias de capital, que cuenten con convenio firmado o estén próximos a firmarlo.

SEGUNDO: La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado mediante postulación realizada con fecha 3 de noviembre de 2023, su voluntad de ser receptora de la transferencia de recursos antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, y así poder dar cumplimiento al convenio de transferencia de capital, habiendo cumplido para estos efectos todos los requisitos que se establecen en el Manual de transferencia de fondo de apoyo al subtítulo 33 y habiendo sido ésta aceptada conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

TERCERO: En mérito de la postulación realizada, la ENTIDAD se ha adjudicado un monto de \$39.995.170, con el objetivo de poder financiar HABILITACION DE RECINTO SUSTITUTO, para la ejecución del proyecto de inversión de CONSERVACION en Jardín Infantil PUENTE COLMO, Código

Una vez realizado el depósito a la ENTIDAD, la Unidad de Transferencia de Capital de esta Dirección Regional le informará de este hecho, y exigirá el acuse de recibo de los fondos transferidos a través del correspondiente comprobante de ingreso, el que deberá ser remitido por la ENTIDAD en la rendición de la transferencia, según el Formulario de Rendición de Transferencias.

Las transferencias de fondos podrán ser realizadas a contar de la fecha de aprobación del presente convenio por medio de su respectiva resolución y, tendrá como plazo máximo para ser entregadas el día 20 de diciembre de 2023.

La entidad tiene la obligación de presentar un oficio solicitando la transferencia a la Dirección

Regional de JUNJI, junto a la orden de pago y el certificado de aprobación de fondos emitido por JUNJI DIRNAC, en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el presente convenio y hasta el 20 de diciembre de 2023 inclusive.

El no cumplimiento del plazo antes señalado tendrá por efecto el término inmediato del presente convenio.

CUARTO: El proceso de rendición de cuentas se llevará a cabo conforme a las instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N230 vigente desde el 1 de junio de 2015. Las rendiciones se deberán presentar mensualmente dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Las rendiciones de cuentas serán revisadas por el gestor de recursos regional, posteriormente serán aprobadas por el área de recursos de la Oficina de Transferencias de Capital de la Sección de gestión de la Infraestructura del Departamento de Cobertura y Diseño de espacios educativos de la Dirección Nacional de JUNJI, finalmente validada por el subdirector de planificación regional. La rendición aprobada será enviada a la ENTIDAD.

Las rendiciones de cuentas deben ser respaldadas por la ENTIDAD adjuntando los siguientes documentos:

- Contrato de ejecución de obra
- Factura de obra ejecutada
- Antecedentes de la contratación de las obras en el marco de la Ley de Compras Públicas

La rendición de gastos y el reintegro de fondos no invertidos en HABILITACION DE RECINTO SUSTITUTO, se debe realizar antes de solicitar la transferencia de la primera cuota del Convenio de Transferencia de Capital suscrito para intervenir la infraestructura del Jardín Infantil involucrado tendiente a obtener el Reconocimiento Oficial del Estado. El plazo para la rendición total de los gastos no podrá superar 180 días corridos desde la fecha en que se haya realizado la transferencia efectiva de los recursos.

QUINTO: La ENTIDAD asume como obligación utilizar las sumas de dinero exclusivamente para el no cumplimiento de este plazo por parte de la Entidad facultará a JUNJI a poner término al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Transferencias Fondo de apoyo al Subtítulo 33.

SÉPTIMO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta la aprobación de la rendición total de los fondos transferidos.

OCTAVO: La personería de doña ELIZABETH ALARCÓN ROJAS Directora Regional Región de JUNJI Región de Valparaíso, para representar a JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N°110790/676/2021 de fecha 06 de julio de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles La Personería de don FREDY RAMIREZ VILLALOBOS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes ROL N °299-2021 de 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la comuna de Viña del Mar, en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia ordinaria.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVF/
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Departamento de Administración de Educación Municipal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		14 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
01 MAR 2024	
RECIBIDO	HORA: 13:50

ANDALUTZ